|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #305 - #313** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008**  **08-09-305**.- APROBAR el ACTA de la SESIÓN realizada por el CONSEJO POLITÉCNICO el día 9 de SEPTIEMBRE de 2008.  **08-09-306**.- CONOCER y APROBAR las RESOLUCIONES APROBADAS por la COMISIÓN ACADÉMICA en SESIÓN del 11 de SEPTIEMBRE de 2008, a excepción de la Nº CAC-2008-604, que se la resuelve por separado.  **08-09-307**.- En conocimiento de la RESOLUCIÓN Nº CAc-2008-604 aprobada por la Comisión Académica en sesión del 11 de septiembre de 2008, se resuelve, en primer lugar, dejarla sin efecto y, en segundo lugar, considerando el CUMPLIMIENTO de las ACTIVIDADES que fueron estipuladas en el CONTRATO de BECA de AÑO SABÁTICO celebrado con el becario Dr. FREDDY VILLAO QUEZADA, SE ACEPTA la MODIFICACIÓN del PLAZO del CONTRATO, a SEIS MESES, y la ayuda mensual será pagada en base a su permanencia en Australia y Ecuador, debiendo suscribirse al Adendum respectivo al Contrato de Beca, en el que se modifique el plazo.  **08-09-308**.- El Consejo Politécnico  RESUELVE:  Siendo los derechos del trabajador irrenunciables por Mandato Constitucional y del Código de Trabajo, los directivos de la ESPOL que autoricen la realización de trabajos sin existir previamente un contrato individual de trabajo suscrito por la máxima autoridad de la Institución, serán administrativa, civil y aún penalmente responsables, de ser el caso, por las obligaciones laborales adquiridas por tal acto. Igual responsabilidad tendrán cuando autoricen la prestación de servicios profesionales sin contar con un contrato regido por el Código Civil, suscrito por el Rector de la ESPOL.   **08-09-309**.- APROBAR la siguiente MODIFICACIÓN al REGLAMENTO de CONTRATACIÓN para PROFESORES NO TITULARES de la ESPOL (4252), en el que se incorporará el siguiente Considerando:  I QUE el Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo Nº º 1313 del 8 de septiembre del 2008, publicado en el Registro Oficial Nº 427 del 17 de septiembre del 2008, expidió reformas al Reglamento de Aplicación del Mandato Constituyente Nº 8 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nº 353 del 5 de junio del 2008, en cuyo Artículo 5 se dispone sustituir la frase “veinticuatro horas”, por la frase “cuarenta horas”.  Y, además, se REFORMAN los NUMERALES 2.3 y 2.5 del TÍTULO II, que se denomina “DE LOS REQUISITOS”, los cuales tendrán el siguiente texto:  2.3 Cuando el requerimiento para el dictado de clases sea como máximo 40 horas mensuales, se realizará un contrato semestral por honorarios profesionales, regido por el Código Civil.  2.5 Cuando el requerimiento para el dictado de clases sea mayor a 40 horas mensuales, se realizará un contrato con relación de dependencia”.   **08-09-310**.- Se DESIGNA como representante estudiantil al TRIBUNAL ELECTORAL DE LA ESPOL al Sr. OSCAR STEVE RAMÍREZ VILLÓN en calidad de PRINCIPAL y a la Srta. CELIA MARÍA CASTRO MUÑOZ, como ALTERNA.  **08-09-311**.- APROBAR la REFORMA al REGLAMENTO de PAGO de VIÁTICOS para SALIDAS al EXTERIOR (2312), al que se le incorporará el artículo 10, cuyo texto será:   Cuando un profesor, funcionario, estudiante o empleado de la Institución, tenga que trasladarse al exterior en cumplimiento de actividades oficiales, la ESPOL contratará un seguro que cubra básicamente gastos médicos, asuntos legales en casos de accidentes, repatriaciones funerarias, por los días que dure la participación en eventos a los que asistan o en cumplimiento de Comisión de Servicios.  **08-09-312**.- CONOCER y APROBAR el INFORME del Ing. PEDRO VARGAS GORDILLO sobre sus ACTIVIDADES en la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, realizada el 10 y 11 de MARZO de 2008.  **08-09-313**.-. CONOCER y APROBAR el Informe del Dr. PAÚL CARRIÓN MERO, sobre su PARTICIPACIÓN en sesiones de trabajo durante su visita a Madrid, España, del 21 de ABRIL al 1 de MAYO de 2008. | | |  |